



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

**PLAN DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DE
RECLUSORIOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII
LEGISLATURA**

Ciudad de México 14 de Abril 2016



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

ÍNDICE.

- I. Presentación.**

- II. Introducción.**

- III. Plan de Trabajo de la Comisión Especial de Reclusorios, VII Legislatura.**

- IV. Legislación y Leyes Vigentes Aplicables.**

- V. Objetivos.**



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

I. PRESENTACIÓN.

El presente documento tiene como objetivo principal ser una herramienta de trabajo que permita identificar y erradicar las problemáticas que tiene hoy en día el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Así mismo se pretende que en coordinación con las diferentes autoridades locales se logre minimizar el impacto de las problemáticas que existen en los Centros de Readaptación Social de la Ciudad de México.

Propondrá a los integrantes de esta Comisión Especial de Reclusorios los ejes de atención prioritaria en los que se debe ahondar en el estudio, esto con la finalidad de modificar y proponer reglamentaciones jurídicas en cada materia, mismas que permitirán ampliar el andamiaje jurídico y con ello concatenar las bases para mejorar el Sistema Penitenciario de la Ciudad.

Independientemente de las diferentes fuerzas políticas representativas en esta Comisión, es necesaria la colaboración con los integrantes de la misma, por lo que se requiere la generación de estrategias y planeaciones que permitan alcanzar objetivos a corto y mediano plazo para subsanar las fisuras del sistema penitenciario.

II. INTRODUCCIÓN.

La prisión puede considerarse como la última fase del proceso de justicia penal, comienza con la generación del delito, y finaliza con un largo proceso que en México se le conocía como ordinario o sumario hasta antes de la reforma penal.

La población carcelaria se determina por la forma en que el Sistema Penitenciario enfrenta y procesa a los delincuentes. Es decir, se ubican en las prisiones o Centros de Readaptación Social a las y los delincuentes que por su peligrosidad deben estar asilados de la población general.

La situación de reclusión refiere una problemática generalizada desde el momento mismo de la pérdida de la libertad. Es fácil imaginar la intensidad de emociones, los efectos en el presente y el futuro del individuo privado de su libertad que trastocan a su familia, cuyas vidas se trastornan en lo particular y en lo general. En este cúmulo de consideraciones se incluye el entorno laboral que cobra aspectos muy particulares.

Reclusión y trabajo, pertenecen a campos jurídicos distintos pero se relacionan en la rama del derecho social, cuyos principios caracterizados influyen en el derecho penal de origen sancionador. El derecho al trabajo se vincula ampliamente en el derecho penitenciario destinado a la protección del trabajo de los prisioneros.

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

El trabajo y la capacitación para el sujeto privado de su libertad encabeza los medios de resocialización, el trabajo además de dignificar, también ejerce una función de terapia ocupacional pues “constituye una superación del ocio en la celda del cautivo”, lo que genera mayor productividad.

En 1970 en la Ciudad de México funcionaban como cárceles el palacio de Lecumberri (preventiva), hoy el Archivo General de la Nación, Santa Martha Acatitla (para sentenciados) y el centro Femenil de Rehabilitación Social (para procesadas y sentenciadas).

Pero hoy en día el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México ha crecido y está conformado de la siguiente manera:

- * Reclusorio Preventivo Varonil Norte
- * Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
- * Reclusorio Preventivo Varonil Sur
- * Penitenciaría del Distrito Federal
- * Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- * Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
- * Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I y II
- * Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
- * Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

- * Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- * Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan
- * Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social
- * Módulo de Alta Seguridad

Actualmente la población en reclusión en la Ciudad de México es de más menos 35 mil 511 internos cuando la capacidad máxima es de 21 mil, cifra que demuestra que la sobrepoblación sigue existiendo en las cárceles de la Ciudad. En el centro de reclusión de Santa Martha Acatitla se alberga al 90% de las mujeres, además de que es el único centro que cuenta con una estancia de madres con hijos (CENDI).

En el derecho penal mexicano la rehabilitación social de los delincuentes se consagra en el artículo 18 Constitucional, mismo que también expresa lo referente al trabajo, la capacitación del mismo y la educación. En suma, el trabajo y la educación en reclusión se transforma en fórmula ideal como terapia rehabilitadora y medio de reivindicación, ya que el sujeto privado de su libertad al tener una ocupación sugiere normalmente una rehabilitación integral; en la mayoría de los casos la persona se siente útil, y esto permite una mejor interacción social alcanzando con estos hechos una verdadera reinserción social.

III. PLAN DE TRABAJO 2016.

EJE 1.- DERECHOS HUMANOS.

Desafortunada y comúnmente los derechos humanos son violentados en la cotidianidad de la vida; si esto pasa al exterior, al interior de los Centros de Reclusión esto se agrava. Por lo anterior, es que el eje rector del presente Plan es el de Derechos Humanos, se debe enfatizar en la creación de mecanismos de prevención y erradicación de violación a los mismos. A pesar de la situación jurídica de las personas privadas de su libertad, todas y cada una de ellas poseen derechos humanos que son inalienables.

EJE 2.- COMUNIDAD LGBTTTI.

En los diferentes Centros del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México se encuentran privadas de su libertad personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTI. Este sector de la población es un grupo considerado vulnerable debido a su exposición constante a la discriminación y violencia.

El presente eje del proyecto busca contribuir a la generación de mecanismos que generen el respeto a los derechos humanos de este sector vulnerable, aunado a lo anterior, se pretende fortalecer la educación básica, media y superior en reclusión con la finalidad de abrirles paso al conocimiento, finalmente se pretende iniciar el

diseño de programas de inserción laboral tras el cumplimiento de una condena.

Se contempla para este tipo de poblacional penitenciaria una mejora en el cuidado de la salud, ya que muchos de ellos y ellas requieren una especialidad clínica que atienda sus necesidades tanto físicas como psicológicas, y que no son consideradas en la actualidad como es el tema de la hormonización.

EJE 3.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En el Sistema Penitenciario también existen Centros de reclusión destinados a albergar a personas que cometieron un delito y que padecen alguna enfermedad mental. Las autoridades penitenciarias enfrentan un grave problema con estas personas, quienes aunada a su situación legal, enfrentan el abandono de sus familiares.

Ocurre en muchos de los casos que estas personas al obtener su libertad, tienen que ser canalizados a los Centros de Asistencia e Integración Social de la Ciudad de México debido a que sus familias los ven como una carga. Por ende, se pretende generar mecanismos de reinserción familiar así como de asistencia social en dado caso de una respuesta negativa por parte de los familiares respecto al cuidado y protección del enfermo una vez que haya cumplido su pena privativa.

Se buscará la atención integral para este grupo vulnerable, ya que en su reclusión quedan en abandono por parte de sus familiares, y es el Sistema Penitenciario

quien se hace cargo de ellos y sus necesidades; se buscará la interacción con el DIFDF para buscar alternativas de solución para personas con discapacidad motriz, donaciones de equipos como sillas de ruedas, muletas, andaderas, bastones, entre otras.

Para el caso de internas e internos que requieran algún tipo de cirugía se buscarán los enlaces y coordinaciones con los diferentes Centros de Salud de la Ciudad de México para su pronta atención y en su caso rehabilitación.

EJE 4.- INDUSTRIA PENITENCIARIA.

Es importante incrementar la industria penitenciaria porque lleva consigo diversas implicaciones positivas, entre ellas: Funge como un mecanismo benéfico de empresas particulares, como un impulsor del desarrollo interno del Sistema Penitenciario, como un elemento de reinserción social y laboral de las personas privadas de su libertad, y finalmente como un beneficio para las familias de cada interno o interna.

Para las personas privadas de su libertad es indispensable esta industria porque a cambio de una jornada laboral de ocho horas reciben un salario fijo y un fondo de ahorro, mismo que pueden ocupar para continuar sosteniendo su hogar y su familia, pero no sólo eso, sino también laborando responsablemente tienen el beneficio de obtención de su libertad anticipada. Por lo anterior se pretende impulsar la industria penitenciaria.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

Se buscarán en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Sistema Penitenciario los incentivos fiscales que permitan acercar la industria pública y privada a las penitenciarías de la Ciudad, logrando con ello un beneficio mutuo; con estas acciones se mejorará la reinserción social que busca el Sistema Penitenciario, ya que ha quedado demostrado en diversos estudios psicológicos que el trabajo en las cárceles otorga al recluso una satisfacción social y ocupacional.

EJE 5.- MADRES EN RECLUSIÓN CON HIJAS E HIJOS.

Los infantes que se encuentran viviendo con sus madres en reclusión indudablemente son un grupo vulnerable, por ende se debe velar por su atención integral, es decir, se les debe dotar de lo necesario para que tengan buena salud, estén integrados a un sistema educativo de calidad, tengan las herramientas que le permitan la recreación y se les brinde la alimentación requerida para un buen desarrollo físico y mental.

En relación con las y los infantes, no debe buscarse el fortalecimiento de un trato diferencial entre quienes son madres reclusas y quienes no lo son, sino más bien, enfatizar en la atención de las niñas y niños que ahí pernoctan, dotándoles de los recursos y elementos necesarios para un sano desarrollo.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

Aunado a lo anterior se trabajará con los niños, niñas y adolescentes que por infortunio de ellos, sus padres o tutores se encuentran en algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México cumpliendo una pena, y que en muchos de los casos sufren abandono por parte de sus familias y son estigmatizados socialmente.

EJE 6.- EDUCACIÓN.

Se buscará la creación de mecanismos que amplíen la matrícula de los tres niveles de educación al interior de los Centros, tomando en cuenta que ésta forma parte indispensable de la reinserción social.

Coadyuveremos para dotar de herramientas tecnológicas que permitan el acceso a la educación de las y los internos, fomentando el interés por las nuevas tecnologías y con ello el acceso a la información y la educación, sin perder de vista la constante vigilancia que requieren estas herramientas tecnológicas por parte de las autoridades penitenciarias, pues debe prevenirse el mal uso de las mismas.

En coordinación con la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, se buscarán programas que puedan beneficiar a la población interna, así como los reconocimientos para aquellos que concluyan sus estudios, teniendo en cuenta en todo momento la calidad educativa.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

IV. LEGISLACIÓN Y LEYES VIGENTES APLICABLES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Tratados Internacionales:
 - Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. (26/10/2007)

 - Convención Interamericana contra la Corrupción. (09/01/1998)

 - Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (27/09/1999)

 - Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (31/12/2005)

 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (10/04/2003)

- Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

- Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal
- Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal
- Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal
- Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados
- Código Penal del Distrito Federal
- Código de procedimientos Penales para el Distrito Federal
- Código Nacional de Procesos Penales
- Reglamento de Centros de Reclusión para El Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

V. OBJETIVOS.

La Asamblea Legislativa a través de la Comisión Especial de Reclusorios, de la VII Legislatura, buscará que el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México posea las herramientas necesarias para lograr el objetivo principal entre las y los internos, la reinserción social y el respeto total de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

Puntualmente se trabajará en el logro de los siguientes objetivos:

- Mecanismos de respeto a los derechos humanos de toda la población penitenciaria.
- Fortalecimiento del marco jurídico y programas que promuevan la reinserción social.
- Atención inmediata y protección integral de la salud de la población penitenciaria.
- Mecanismos de protección y asistencia social para enfermos mentales que al haber cumplido su pena se vean desprotegidos por sus familiares.
- Generar las condiciones estructurales y médicas para personas con discapacidades.
- Incremento de la industria penitenciaria.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE RECLUSORIOS

- Atención integral a hijas e hijos de madres en reclusión.
- Dotar de herramientas tecnológicas a la población penitenciaria en beneficio de su educación así como el derecho de acceso a la información.